



Resolución Directoral

Lima, 02 de setiembre de 2020

N°244 -2020-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el artículo 3 de la referida Ley dispone que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado. Se regula por dicha norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo se dispone que el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la expresión Servidor Civil comprende a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan, entre otros, por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-14-SERVIR-PE, aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" en el numeral 6.1.3 regula que el subsistema de gestión del empleo incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2020-EF/43.01 se aprobó la Directiva N° 003-2020-EF/43.02 "Directiva para la selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios -Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ha propuesto actualizar la mencionada Directiva, en tanto que el ente rector en materia de recursos humanos ha emitido documentos que son de cumplimiento obligatorio, siendo necesario

optimizar los procedimientos para la contratación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, teniendo en cuenta la actual coyuntura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 680-2012-EF/41, que modifica el numeral 5.3 de la Directiva N° 004-2012-EF/41.02, que aprueba los “Lineamientos para la elaboración de la Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41, se delega a la Oficina General de Administración la facultad de expedir directivas internas relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo, de alcance general a todos los órganos o unidades orgánicas del MEF;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable respecto al proyecto de Directiva denominada “Directiva para la selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Economía y Finanzas”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”; en la Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41 que aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 “Lineamientos para la elaboración de la Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE que aprobó la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 004-2020-EF/43.02 “Directiva para la selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 189-2020-EF/43.01, que aprobó la Directiva N° 003-2020-EF/43.02 “Directiva para la selección de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.